

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 24 DE DICIEMBRE DE 1974

Núm. 291

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Astorga

Concepto: Arbitrios Municipales varios  
Ayuntamiento de  
Quintana del Castillo

D. Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona de la que es titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Presidente de la Diputación la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento de aplicación a las Haciendas Locales en virtud del art. 742 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y para-

dero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Presidente de la Diputación de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se de-

terminan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante el Sr. Presidente de la Diputación de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Excelentísima Diputación de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente Edicto

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe
Dionisio Alvarez Fernández	1967 a 1970	Quintana del Castillo	2.000
Encarnación Alvarez Pérez	Idem	Idem	400
Avelino Arias Pérez	Idem	Idem	240
Benjamina Bedoya Pérez	1970	Idem	220
Pablo Bedoya Pérez	1967 a 1970	Idem	280
Enrique Blanco González	Idem	Idem	280
Isaac Cabezas León	Idem	Idem	560
Jesús García Fernández	Idem	Idem	480
Amando García Pérez	1970	Idem	15
Fidel Mayo González	Idem	Idem	15
H. Gumersindo Mayo Pérez	1967 a 1970	Idem	240
Víctor Menéndez Díaz	Idem	Idem	1.000
Isabel Rodríguez Cabezas	Idem	Idem	200
Matilde Rodríguez Cabezas	Idem	Idem	240
Micaela Suárez Suárez	Idem	Idem	240
Luisa Bernardo Blanco	Idem	Abano	320
Abilio García Alvarez	Idem	Idem	360
Nicanor Díez Pérez	Idem	Escuredo	590
Avelino Carcia Rojo	Idem	San Feliz de las Lavanderas	400
Avelino González González	Idem	Idem	400
Severino Omaña Bardón	Idem	Idem	520
Florentino Alvarez Rodríguez	1970	Palaciosmil	240
Marcelo Escudero Blanco	Idem	Idem	190
Victoria García Cabezas	Idem	Idem	130
Pilar Mayo Carrera	Idem	Idem	60
Maximino Mayo Magaz	Idem	Idem	90
Santiago Mayo Pérez	Idem	Idem	180
José Núñez Carballo	Idem	Idem	90
Avelino Fernández González	Idem	Villameca	15
Rogelio Alvarez Pérez	Idem	Villarmeriel	15
Marcelino Fernández Suárez	1967 a 1970	Idem	784
Claudio León Alvarez	1970	Idem	274

Astorga, a 11 de diciembre de 1974.—El Agente Ejecutivo, D. Blanco.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 6458

I. R. Y. D. A, así como los documentos inherentes a la misma, relativos al perimetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, presentando original y dos copias del escrito referido.

Si el recurso presentado hace necesario reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente el interesado renuncie a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura la cantidad que se estime precisa, a fin de sufragar los gastos de peritación. El Excelentísimo Sr. Ministro en la oportuna resolución acordará la devolución al interesado del depósito realizado si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 18 de diciembre de 1974.—El Jefe Provincial, (ilegible).

6509 Núm. 2754.—781,00 ptas.

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1975, entre las fechas de 1.º de enero al 10 de febrero de 1975.

Al mismo tiempo se hace constar que todo el suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1975, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	275,00 Ptas.
Semestre .....	495,00 "
Año .....	935,00 "

León, 25 de noviembre de 1974.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.

6044

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la zona concentración de Celada - Cuevas - Matanza (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de septiembre de 1973, núm. 277), que el Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 11 de septiembre de 1974, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, las cuales están expuestas al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Justo de la Vega y Valdetrey, así como en las Entidades Locales Menores de Cuevas, Matanza, Tejados y Celada, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: La copia del acta por la que la Comisión Local proponía la aprobación de las bases a la Presidencia del

Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Villaturiel

En virtud de lo que determina el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1974, se ha solicitado para su instalación en este término municipal, en la localidad de Alija de la Ribera, por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., la instalación de un almacén para fusión de grasas.

Lo que se hace público para que quienes se crean perjudicados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, estando de maniifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturiel.

Dado en Villaturiel, a 18 de diciembre de 1974.—El Alcalde - Presidente, D. Fernández.

6485 Núm. 2751.—231,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Torre del Bierzo

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de la Travesía de la Carretera Vieja y acondicionamiento acera en margen izquierda C.ª N - VI en Torre del Bierzo y



habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva por el contratista de las obras D. Tirso Basante Valcarce, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que por quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torre del Bierzo, 16 de diciembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

6489 Núm. 2750.—253,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Por don Juan - Lorenzo Martínez Oblanca, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Taller de carpintería metálica», con emplazamiento en calle Eras de Abajo, s/n., de Trobajo del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 14 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

6443 Núm. 2753.—264,00 ptas.

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 70 de 1974, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de D. Antonio Canedo Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Caponaraya, representado por el Precursor D. Francisco González Martínez, contra D. Ramón Núñez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Toral de los Vados, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término

de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho deudor para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

1. Los muebles de una salita de estar, compuesta de mesa redonda, de una sola pata; cuatro sillas de madera, tapizadas en piel. Valorados en mil quinientas pesetas.

2. Un tresillo compuesto de sofá, de tres plazas, y dos butacas, todo él de madera, tapizados en tela de color. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

3. Una mesa-centro de madera, cuatro patas, con tapa de mármol jaspeado. Valorada en quinientas pesetas.

4. Una alfombra de piel de vaca, color blanco y negro. Valorada en quinientas pesetas.

5. Un mueble bar compuesto de mostrador y estantería o alacena, con varios cajones y puertas correderas, de madera. Valorado en mil quinientas pesetas.

6. Una lámpara de tres focos, extensible. Valorada en setecientas pesetas.

7. Setenta botellas de licores diversos y vinos, contándose el anís, coñac, ginebra, wodka, ponche y otros, de varias marcas. Valoradas en tres mil quinientas pesetas.

8. Una lavadora automática marca Philips. Valorada en trece mil pesetas.

9. Tres cortinas de color amarillo. Valoradas en cien pesetas.

10. Los muebles de un comedor compuesto de mesa extensible, de dos patas; vitrina y trincherero; la vitrina con dos cajones inferiores y dos puertas de cristal, y el trincherero tres cajones del centro y dos laterales; ocho sillas, tapizadas en terciopelo rojo; dichos muebles son de madera de castaño. Valorados en quince mil pesetas.

11. Una vajilla compuesta de una sopera, salsera, dos bandejas, una ensaladera y veinticuatro juegos de platos, marca Santa Clara. Valorada en mil pesetas.

12. Una cristalería compuesta de seis vasos tallados, de wisky, un recipiente para hielo y diez vasos grandes. Valorada en trescientas pesetas.

13. Varias figuras, tales como un cenicero de cristal tallado, una vinajera, botella de adorno, de loza, dos figuras chinescas de barro y un corzo de figura, y un florero. Valorado todo en mil pesetas.

14. Un frigorífico marca Philips. núm. 2230200. Valorado en trece mil pesetas.

15. Los muebles de una cocina compuestos de mesa, seis sillas, en madera, con tapa de formica la mesa y las sillas tipo de anea, pintadas de color rojo, y una silla pequeña, para niño, del mismo estilo. Valorado todo en mil pesetas.

16. Los muebles de un despacho compuesto de mesa metálica, tapa de madera sintética, cuatro cajones a la derecha; sillón metálico, tapizado en skay negro y cuatro sillas metálicas, tapizadas en tela de colores azul y rojo. Valorado en tres mil pesetas.

17. Una silla para máquina de escribir y mesa de máquina de escribir, metálica, cuatro patas y de madera la tapa, extensible. Valorada en quinientas pesetas.

18. Una estantería movable, por elementos, metálica con baldas de madera. Valorada en mil pesetas.

19. Un gran Enciclopedia del mundo, compuesta de veintidós tomos, de la Editorial Durvan, S. A., Ediciones de Bilbao. Valorada en cinco mil pesetas.

20. Doce tomos Premios Nobel de Literatura, de Plaza y Janés, de Barcelona. Valorados en tres mil pesetas.

21. Siete tomos de los premios Goncourt de novela, de la misma editorial. Valorados en mil quinientas pesetas.

22. Doce tomos de obras completas, de Editorial Aguilar, S. A., de varios autores. Valorados en tres mil pesetas.

23. Cuatro tomos de Fauna, de Editorial Salvat Editores. Valorados en setecientas pesetas.

24. Un tomo de Castillos de España, de la misma editorial y dos tomos de Historia de España, de la misma editorial. Valorados en ochocientas pesetas.

25. Una mesa metálica de cuatro patas, con tapa de mármol artificial. Valorada en quinientas pesetas.

26. Un cortinón rojo, de terciopelo, de unos 2,30 metros de largo. Valorado en quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de enero próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).  
6403 Núm. 2712.—1.881,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recajó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En León, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 311 de 1974, promovidos por Miguélez, S. L., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra D. Antonio de Castro, mayor de edad, industrial y vecino de Zamora, carretera de Salamanca, sobre reclamación de cinco mil ciento treinta y siete pesetas y ochenta y cuatro céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra D. Antonio de Castro, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de cinco mil ciento treinta y siete pesetas y ochenta y cuatro céntimos; si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

6465 Núm. 2741.—550,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 221/74, del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y de otra como demandado Cristalerías Monreal, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Ramón Piñera Suárez, contra Cristalerías Monreal, en reclamación de mil quinientas sesenta y siete pesetas con veinte céntimos, e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, tan pronto fuere firme esta resolución, pague la expresada suma al actor y sus intereses legales desde la interposición judicial hasta el completo pago, imponiéndole además las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada. Sellado».

Y hallándose en rebeldía la parte demandada Cristalerías Monreal, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

6664 Núm. 2740.—627,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.824/74, seguidos a instancia de Josefa Borrajo de la Mata y otras, contra Univen, S. L., sobre rescisión de contrato de trabajo.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio, el próximo día trece de enero, a las once y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Univen, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

6473

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.825/74, seguidos a instancia de Josefa Borrajo de la Mata y otras, contra Univen, S. L., sobre salarios.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio, el próximo día trece de enero a las once horas su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma legal a Univen, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricados. 6472

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León.

Hace saber: Que en autos 1.720/74, seguidos a instancia de Pedro Casas Casas, contra Antonio Ramírez Rodenas, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día nueve de enero, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antonio Ramírez Rodenas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6488

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes**

*de Rueda del Almirante y Casasola de Rueda (León)*

Se convoca a Junta general de esta Comunidad que se celebrará en Rueda del Almirante el día doce del próximo mes a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, con carácter extraordinario, para tratar de los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Tratar sobre la conveniencia de acoplamiento de esta Comunidad en la que se forme con motivo de la construcción, en proyecto, del nuevo canal de riegos, para este pueblo y cinco más.

3.º Ruegos y preguntas.

Rueda del Almirante, 11 de diciembre de 1974.—El Presidente, (ilegible).  
6422 Núm. 2752.—231,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974